



Resolución N°108/20

J. Suárez, 29 de julio de 2020.-

VISTO: La emergencia sanitaria declarada a nivel nacional desde el pasado mes de marzo, por brotes de Coronavirus, COVID-19.

RESULTANDO: Que por Resolución N°097/20 este Concejo autorizó la creación del *FONDO PERMANENTE COVID* para el período julio-noviembre de 2020.

CONSIDERANDO: I) Que se recibió Circular N°2020/000006/1 de la Contaduría General, la cual deja sin efecto la segunda parte de la Circular N°2020/000005/1 referente a los recursos extrapresupuestales que se destinarán a la emergencia alimentaria por parte del Gobierno Departamental, los cuales no integrarán el Fondo.

II) Que se hace necesario indicar el objeto del gasto que tendrá el *FONDO PERMANENTE COVID* de este Municipio atendiendo la normativa que regula este tipo de gastos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las normas legales vigentes;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

1.-Modificar la Resolución N°097/20, apartado *RESUELVE*, punto 3.-, estableciendo lo siguiente: "**EL MONTO MENSUAL** es el establecido por Resolución N°075/20 del Concejo Municipal; \$U100.000 (Pesos Uruguayos Cien Mil).

2.-SU OBJETO será la realización de gastos para brindar diversos apoyos en el marco de la emergencia alimentaria y social, que pueden incluir: materiales de construcción, productos metálicos, plásticos, caucho, madera y textiles, productos de hierro, de papel, productos farmacéuticos y medicinales, artículos como colchones, camas, ropa de cama, vestimenta, herramientas menores, útiles y mobiliario, electrodomésticos y artículos de uso doméstico, artículos y accesorios eléctricos, artículos de informática, artículos de limpieza, vidrios, servicios de cerrajería, y otras reparaciones menores, productos alimenticios, combustibles, lubricantes y otros derivados del petróleo, gas, fletes, repuestos para automotores y maquinaria, servicio de barométrica y de limpieza de locales y predios, y gastos de traslados.

3.- MANTENER incambiada el resto de la Resolución N°097/20.

4.- COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna.

5.-Regístrar la presente en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Rosario Lobo
CONCEJAL
Rosario Lobo

CONCEJAL
Jorge Baccaro
[Signature]

[Signature]
JOSE JOEL ZARZA
CONCEJAL

[Signature]
ALCALDESA
DANIELA POZZO